



Acuerdo número: A-006/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de PEMEX Transformación Industrial, Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime**
RFC (o) REC: **PTI151101TE5**
Domicilio: **Carretera Transistmica KM 35, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70720**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 52426
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024**
Fecha del documento: **05 de diciembre de 2024**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de PEMEX Transformación Industrial, Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime**, con **Carretera Transistmica KM 35, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70720**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Israel Santiago de los Angeles** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-238** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Siendo las catorce horas con cero minutos de la fecha en que se actua el suscrito notificador Israel Santiago de los Angeles adscrito a la Secretaria de Finanzas del poder ejecutivo me constituyo legalmente en calle a la refinería y estando en su interior y al entrevistar y preguntar con un trabajador de pemex quien cuida la recepción, del representante legal me informo que la empresa cambio de nombre al igual que el representante legal actualmente se llama Ing Salvador Cervantes Carrillo al igual que el domicilio no es Kilometro 35, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificación tal y como consta en la presente acta que consta de 3 fojas utiles. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A-006_2025/1



2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día 27 de febrero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de febrero de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024**, de fecha **05 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de PEMEX Transformación Industrial, Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-006/2025**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **27 de febrero de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024**, de fecha **05 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de PEMEX Transformación Industrial, Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime**, mismo que forma parte del acuerdo número A-006/2025. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

A06/2025



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/52426/2024
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de diciembre de 2024.

Representante legal de
PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL, REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
PTI151101TE5
Carretera Transistmica KM 35, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70720

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0419233150, por la cantidad de \$297,633.00 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 248.1S.15.01039.2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, misma que le fue notificada el día 08 de diciembre de 2023, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 52426, por un monto histórico total de \$283,849.00 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/52426/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado al 1 de diciembre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$283,849.00
TOTAL	<u>\$283,849.00</u>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 6 de noviembre de 2024 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/3353/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 6 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., hasta por la cantidad de \$297,633.00 (Dosecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/52426/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 08 de diciembre de 2023 el plazo de 30 días feneció el día 7 de febrero de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 8 de febrero de 2024 y hasta el día 15 de octubre de 2024, fecha en que se elaboró la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado al 1 de diciembre de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 15 de octubre de 2024	Importe Actualizado al 15 de octubre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$283,849.00	Del 08 de febrero de 2024 al 15 de octubre de 2024	136.08	132.3730	1.0280	\$7,947.77	\$291,796.77
TOTAL:	\$283,849.00					\$7,947.77	\$291,796.77

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Diciembre 2023	132.373	10 de enero de 2024
Septiembre de 2024	136.080	10 de octubre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/52426/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 248.1S.15.01039.2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$291,796.77 (Doscientos noventa y un mil setecientos noventa y seis pesos 77/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$5,835.94 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
6 de noviembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias	\$291,796.77	2%	\$5,835.94	\$5,835.94

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/52426/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado al 1 de diciembre de 2023	Actualización al 15 de octubre de 2024	Importe Total Actualizado al 15 de octubre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$283,849.00	\$7,947.77	\$291,796.77
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$5,835.94
TOTAL:			\$297,632.71
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$297,633.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52426 es por la cantidad de \$297,633.00 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2024 y recibido el 4 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0419233150, con un saldo total de \$297,633.00 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/52426/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/AGAQ



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Pemex transformación Industrial Refinería Inc. Antonia Dovalí Jaime

R.F.C.: PT1751701FE5

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Transistmica km 35, Salina Cruz, Oaxaca C.P 70720

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-14/33331/2024

Fecha de emisión: 05 de diciembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación Técnica de Ingresos

Crédito(s) número(s): 52426

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz, Oaxaca; siendo las nueve horas con veinte minutos del día quince de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alicia Lopez Branca, adscrito (a) a coordinación de centros interales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAc-237 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Transistmica km 35, Salina Cruz Oaxaca C.P 70720 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-14/33331/2024 de fecha cinco de diciembre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado no tiene validez "conste"



Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un piso color blanco con crema
Puerta de aluminio con Ventanas de cristal

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Cra. Refinería y AV Oleoducto

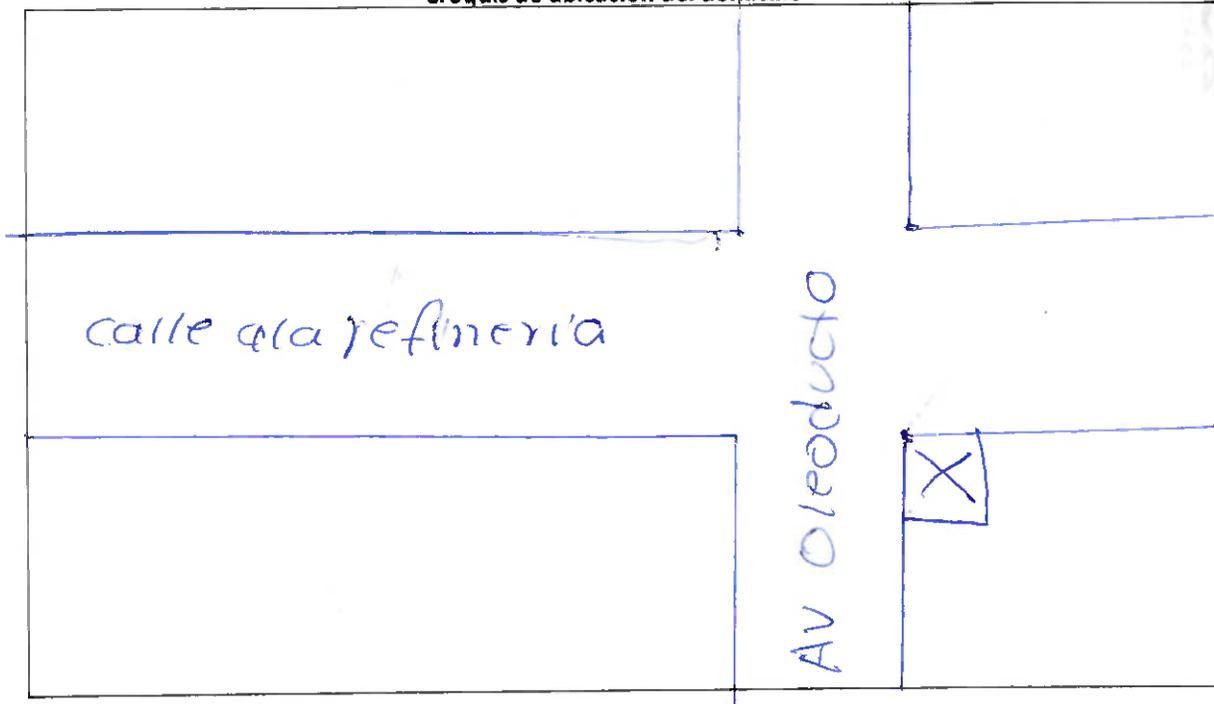
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las nueve horas
con cero minutos de la fecha, en que se ac
tua la suscrita notificador, Alicia Lopez
Barrera inscrita en la Secretaría de Finan
zas del Poder Ejecutivo me constituye
legalmente en calle Cra Refinería como un
ca la Placa Metálica Cerciorado de encontr
arme en la calle correcta. Pasa a Preguntar
por Pemex Transformación Industrial, Refi
nería me Antonio Novari Jaime a una Perso
na del sexo masculino de clara comple
xión delgada como de 40 años y su res
puesta fue que dicha empresa ya no corre
bando al mismo nombre que dicha empre
sa cambio de nombre fiscal. Por tal moti
vo no se pudo llevar a cabo la diligencia
cuestionada a Pemex Transformación In
dustrial, Refinería me Novari Jaime como
hago constar en esta cota de hechos que se
compone de tres hojas útiles.

Lo testado no tiene validez "conste"



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con quinze minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Aricia Lopez Barenco

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado no tiene validez si conste



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Pemex Trans-
formación Industrial, Refinería Ing. Antonio Ovali Jaime.
 R.F.C.: PTI151101TES
 Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Transistmica Km 35, Salina Cruz
Oaxaca, CP. 70720
 Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024
 Fecha de emisión: Cinco de Diciembre de dos mil veinticuatro.
 Autoridad emisora: Coordinación de Cobo Coactivo
 Crédito(s) número(s): 52426

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz _____
 Oaxaca; siendo las Diez _____ horas con Cero _____ minutos del día
Dieciséis _____ de Enero _____ de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Aurora Vasquez Martinez _____, adscrito (a) a _____
la Coordinación de centros Integrales de atención al contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA C - 239 _____
 de fecha Dos _____ de Enero _____ de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
 hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
 Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
 confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
 de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
 vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
 XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
 Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
 así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Carretera Transistmica Km 35, Salina Cruz Oaxaca
CP 70720
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024
 de fecha Cinco _____ de Diciembre _____ de 2025, emitido por el (la)
(1)

(1) 2024

"Lo testado no tiene validez. Conste" (1)



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de un piso color blanco con crema, puerta de Aluminio con ventanas de Cristal.

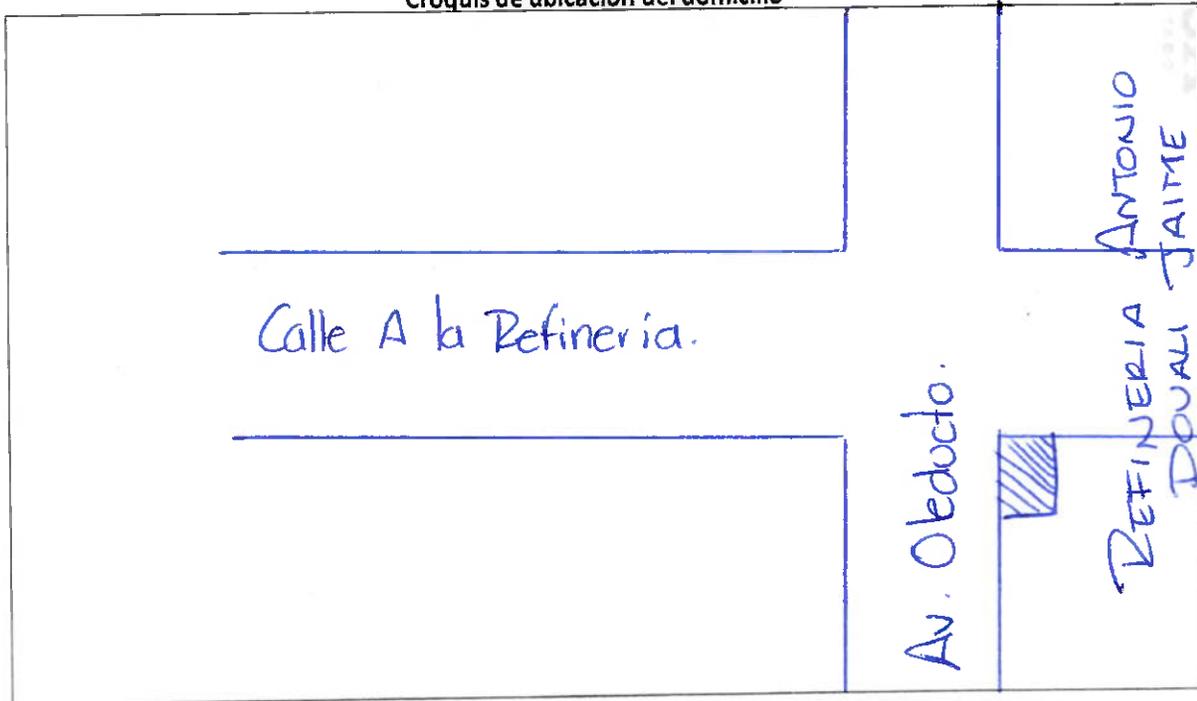
Localizándose dicho domicilio entre las calles de A la Refinería.

_____ y Av. Oleoducto
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con cero minutos de la fecha en que se actúa, la suscrita notificadora Aurora Vasquez Martinez, inscrita a la secretaria de Finanzas del poder ejecutivo. Me constituí legalmente en calle a la refinería como indica la placa metálica, cerciorado de encontrarme en la calle correcta paso a preguntar por el representante legal de Pemex Transformación Industrial, Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime, una persona del Sexo masculino que se encontraba en la portada a la Refinería Antonio Dovali Jaime. teniendo las características fisionómicas, Tez morena clara, edad aproximada de 49 Años de edad, compleción robusto. menciona que no conoce al representante legal de la empresa y que el nombre de la empresa ya cambió de nombre fiscal. Por tal motivo no se pudo llevar acabo la diligencia asignada a esta razón social como indica el documento, Representante legal de Pemex Transformación Industrial, Refinería Ing. Antonio. Dovali, Jaime. Como lo hago constar en esta acta de hechos que se compone de tres folios útiles.

"lo testado no tiene validez. Conste" (1) 2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Aurora Vasquez Martinez

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado no tiene validez. Conste" 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representación Legal de Pemex Transformación Industrial

R.F.C.: - PT151101TES

Domicilio Fiscal o Convencional: CARRERA TRANSISMICA Km. 35 Salina Cruz Oaxaca C.P. 70720

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024

Fecha de emisión: 05 de diciembre del 2024

Autoridad emisora: Coordinación Técnica de Ingresos

Crédito(s) número(s): 52426

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz _____
Oaxaca; siendo las 05:00 horas con 00 minutos del día 05 de Diciembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Israel Santiago de la Paz adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrados de Estación al Contrío acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIR-238 de fecha 05 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CARRERA TRANSISMICA Km. 35 Salina Cruz Oaxaca C.P. 70720 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3333/2024 de fecha Cinco de Diciembre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez consti



Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de coordinador de cobro coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono inmueble de una planta color crema con puertas y ventanas de cristal con aluminio

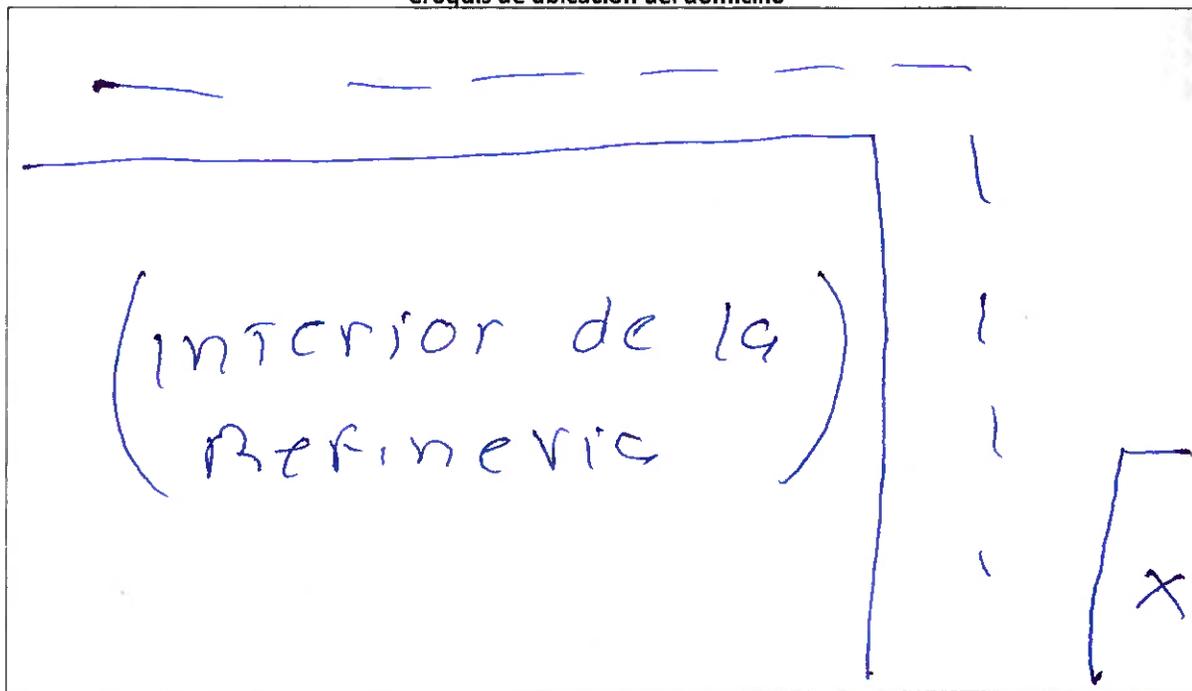
Localizándose dicho domicilio entre las calles de a la Refinería y Oleoduro

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con cero minutos de la fecha en que se actúa el suscrito notificador Israel Santiago de los Angeles adscrito a la Secretaría de Finanzas del poder ejecutivo me constituí legalmente en calle a la Refinería y estando en su interior y al entrevistar y preguntar con un trabajador de Pemex quien cuida la recepción, del Representante legal me informo que la empresa cambio de nombre al igual que el representante legal actualmente se llama ING Salvador Cervantes Carrillo al igual que el domicilio no es kilometro 38. motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificación ISL y como consta en la presente acta que consta de 3 fojas útiles

Lo testado carece de validez, consic²



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las cañorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Isidro Sanjose de los Angeles

NOMBRE Y FIRMA